



CONVENIO N° 07 – 2014 /DREC/OAJ

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA EDUCACION PERUANA Y EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION**



Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que celebran por una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**, con RUC N° 20181648091, debidamente representado por el Prof. Edgar Américo Ochoa Pezo, Director, identificado con DNI N°23812785, con domicilio legal en la Plazoleta Santa Catalina 235, que en adelante se denominará **DREC**, de la otra parte el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PERUANA-FONDEP**, con domicilio en avenida Paseo del Bosque N° 940, del distrito de San Borja, provincia de Lima, departamento de Lima, representado por el Presidente del Consejo de Administración Sr. **Luis Adrián Bretel Bibus**, identificado con DNI N° 10275508, designado mediante R.S. N° 002-2013-ED, quien en adelante se denominará **FONDEP**, el **SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION**, representado por doña **Peregrina Angélica Cruz Morgan Lora**, Presidenta del Consejo Superior del SINEACE, identificada con DNI. N° 07920364, con domicilio legal en calle Tudela y Varela 215- Miraflores-Lima, en adelante **SINEACE**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**, es una persona jurídica dedicada al sector educativo, que ciñe su existencia, desenvolvimiento y funciones dentro de la Constitución Política del Estado Peruano, y la normatividad correspondiente;

**FONDEP**, es un programa presupuestal del ámbito nacional y opera de manera descentralizada; dentro de la estructura del Ministerio de Educación a través de una Unidad ejecutora específica a fin de permitirle el ejercicio de su autonomía técnica, administrativa y financiera que le otorga el artículo 2 de la Ley N° 28332. Tiene como finalidad de acuerdo al artículo 3 de la Ley N° 28332, apoyar en el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados



por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa.



**SINEACE**, es el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, encargado de garantizar la calidad de la educación y contribuir al desarrollo y difusión de la mejora de la calidad educativa promoviendo los procesos de acreditación y certificación de competencias, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28740, Ley del SINEACE. En la Educación Básica y Técnico Productiva lo hace a través del **IPEBA**, órgano operador del SINEACE.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**, lidera los procesos educativos en la Región Cusco, ha implementado la Unidad de Medición, Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa a partir del mes de febrero del 2014;

**FONDEP**, impulsa el financiamiento directo o indirecto, planes y/o experiencias educativas promovidas desde las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico Productiva y Superior que, individual o colectivamente, presentan, y sustentan sus proyectos, planes y/o experiencias de acuerdo a los mecanismos que trabaja el FONDEP.



A partir del mes de abril del 2013, FONDEP ha desarrollado un trabajo más articulado con IPEBA con la finalidad de establecer niveles vinculantes entre los objetivos institucionales y la definición de una propuesta de financiamiento directo o indirecto articulado al Sistema de Acreditación de la Institución Educativa

**El SINEACE** a través de **IPEBA**, impulsa la acreditación de las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como la certificación de competencias de las personas que laboran en ocupaciones estratégicas para el desarrollo local, regional y nacional con enfoque de inclusión social.

Desde el 2009, el IPEBA en colaboración con la Dirección Regional de educación de Cusco, promovió las consultas con los actores educativos sobre los estándares de calidad de la gestión de instituciones de Educación Básica Regular.

*[Handwritten signatures and initials]*



En el 2011, realizó la primera experiencia de certificación de competencias con los extensionistas rurales en ganado bovino de las zonas altas del Cusco, habiendo certificado a los kamayoc.

### **CLÁUSULA TERCERA: PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO**

- 3.1. Las partes suscriben el presente convenio en mérito a su buena fe y común intención y confirman su decisión en que todas las acciones que motive este convenio tengan presente el principio de respeto y reciprocidad entre los firmantes.
- 3.2. Las relaciones entre la partes son de cooperación mutua a fin de lograr la buena marcha y éxito del convenio.
- 3.3. Las Partes intercambiarán regularmente información acerca de las actividades de interés mutuo y mantendrán una estrecha colaboración. Establecerán además vínculos especiales para coordinar y llevar adelante actividades conjuntas.

### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

Contribuir y aportar al mejoramiento de la calidad de la educación y la formación del capital humano y la competitividad de la región Cusco.

### **CLÁUSULA QUINTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO.**

- 5.1. Promover procesos de difusión, información y sensibilización (etapa previa), autoevaluación y diseño e implementación de planes de mejora conducentes a la acreditación, de la calidad de la gestión de las instituciones de Educación Básica Regular y Educación Técnico Productiva de la región Cusco.
- 5.2. Promover e impulsar el uso de los mapas de progreso del aprendizaje en las instituciones públicas y privadas de Educación Básica Regular en el ámbito regional
- 5.3. Contribuir y participar en el proceso de normalización, evaluación y certificación de competencias laborales en sectores y ocupaciones priorizadas por las entidades firmantes del presente convenio.
- 5.4. Desarrollar los mecanismos de articulación que permitan la incorporación de las personas que han certificado competencias al sistema educativo formal.
- 5.5. Impulsar la investigación e innovación en la región Cusco y promover la sistematización de experiencias exitosas.



## **CLÁUSULA SEXTA: DEL COMITÉ COORDINADOR**

Establézcase el Comité Coordinador encargado de garantizar el logro de los objetivos del presente Convenio. Está integrado por un representante designado por cada una de las Partes.



El Comité Coordinador es responsable del diseño e implementación del Plan de Trabajo, del monitoreo y evaluación de las actividades y metas, así como del cumplimiento de los compromisos de las Partes.

## **CLÁUSULA SEPTIMA: DEL PLAN DE TRABAJO**

Las partes consensuarán y aprobarán un Plan de Trabajo detallando actividades, resultados, cronograma, responsables y presupuesto para el logro de los objetivos, en el siguiente mes de suscrito el presente convenio.

## **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS**

Para efectos del cumplimiento de los objetivos descritos en la clausula anterior, las partes convienen en asumir los siguientes compromisos:

### **8.1. DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**

- 8.1.1. Designar a un representante para el Comité Coordinador del presente Convenio.
- 8.1.2. Conformar un equipo responsable de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo.
- 8.1.3. Poner a disposición de las Partes, documentación oficial y técnica que aporten información para el desarrollo de las actividades.
- 8.1.4. Convocar a las instituciones del ámbito de su competencia para las actividades del Plan de Trabajo.
- 8.1.5. Facilitar la conformación de Mesas Técnicas temáticas para canalizar aportes en las acciones de Acreditación y Certificación de Competencias.
- 8.1.6. Apoyar la validación de propuestas y herramientas que se generen en los ejes de Acreditación y Certificación de Competencias, poniendo a disposición la infraestructura y medios.



- 8.1.7. Promover la participación de instituciones públicas y privadas de la región requeridos como entidades evaluadoras externas y como entidades certificadoras de competencias laborales y profesionales.
- 8.1.8. Promover la incorporación de las personas certificadas al sistema educativo formal.
- 8.1.9. Difundir los resultados de los procesos de acreditación y certificación de competencias para conocimiento de la ciudadanía.
- 8.1.10. Encargar a la Unidad de Medición, Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa como responsable de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo, en coordinación con la Unidad de Innovación e investigación.
- 8.1.11. Apoyar con profesionales, técnicos y operarios, para la revisión, validación y normalización de los perfiles seleccionados según los formatos y disposiciones legales vigentes.
- 8.1.12. Promover en el contexto de responsabilidad social, la acreditación de la calidad de la gestión de las instituciones educativas y el uso de los mapas de progreso del aprendizaje.
- 8.1.13. Establecer mecanismos de soporte y asistencia técnica para acompañar a las instituciones de Educación Básica y Técnico Productiva en sus procesos de autoevaluación con miras a la acreditación.
- 8.1.14. Promover en las empresas afiliadas su contribución al financiamiento de la certificación de competencias de las personas.
- 8.1.15. Impulsar la incorporación de los trabajadores certificados al sistema educativo formal, para que sigan educándose y contribuyendo a la competitividad de las empresas.
- 8.1.16. Impulsar la innovación e investigación en la región Cusco.
- 8.1.17. Apoyar en los procesos de sistematización de experiencias exitosas en la región.

**8.2. COMPROMISOS DEL FONDEP**

- 8.2.1. Designar a un representante para el Comité Coordinador del presente Convenio.
- 8.2.2. Conformar un equipo responsable de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo.



- 8.2.3. Poner a disposición de las Partes, documentación oficial y técnica que aporten información para el desarrollo de las actividades.
- 8.2.4. Definir la proyección presupuestal anual para atender de manera directa o indirecta la implementación de los planes de mejora; así como movilizar alianzas para la captación de recursos a nivel local, regional y nacional y con instituciones públicas y privadas; en coordinación con IPEBA, la Dirección Regional de Educación del Cusco y el gobierno regional del Cusco.
- 8.2.5. Diseñar los mecanismos de gestión del proceso del sistema de financiamiento vinculado a la acreditación como: a) Asistir técnicamente en los procesos de capacitación a equipos técnicos y comités de autoevaluación de Instituciones educativas, b) Bases del concurso para el financiamiento de planes de mejora, capacitación a personal técnico para el asesoramiento a las instituciones educativas c) otras requeridas en función a los objetivos institucionales existentes que impulsen la gestión articulada IPEBA-FONDEP- Dirección Regional de Educación del Cusco.
- 8.2.6. Dinamizar mecanismos de financiamiento de planes de mejora a través de concursos tomando en cuenta las dinámicas del contexto socio-educativo y económico, el nivel de motivación de las instituciones educativas para impulsar sus procesos de autoevaluación, implementación de planes de mejora y de acreditación de la calidad de su servicio educativo.
- 8.2.7. Gestionar el proceso del concurso de financiamiento de planes de mejora (convocatoria, evaluación, selección de los planes de mejora y difundir los resultados) en coordinación con El IPEBA y Dirección regional de Educación del Cusco.
- 8.2.8. Financiar la evaluación externa de las instituciones educativas en coordinación estrecha con el IPEBA y la Dirección Regional de Educación del Cusco.
- 8.2.9. Asistir técnicamente en la formulación y sistematización de proyectos de innovación pedagógica.
- 8.2.10. Otros roles a ser considerados durante el trabajo conjunto con el IPEBA, Gobierno regional y Dirección regional del Cusco.
- 8.2.11. Difundir las experiencias de acreditación y promover el intercambio de experiencias.



*[Handwritten signatures and initials]*



### 8.3. COMPROMISOS DEL SINEACE

- 8.3.1. Designar a un representante del IPEBA para el Comité Coordinador del presente Convenio.
- 8.3.2. Conformar un equipo responsable de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo.
- 8.3.3. Poner a disposición de las Partes, documentación oficial y técnica que aporten información para el desarrollo de las actividades.
- 8.3.4. Elaborar a través del IPEBA los perfiles y nomas de competencias profesionales y laborales de las ocupaciones seleccionadas.
- 8.3.5. Certificar a través del IPEBA a los evaluadores de las diferentes entidades certificadoras, requeridos para el proceso de evaluación con fines de certificación de competencias.
- 8.3.6. Poner a disposición de la Dirección Regional de Educación Cusco y el FONDEP, la información, publicaciones y orientación necesarias desarrolladas por el IPEBA para sustentar los procesos de acreditación, certificación y articulación al sistema educativo, así como los procedimientos para que empresas o instituciones de Cusco se constituyan en entidades evaluadoras externas y certificadoras de competencias profesionales en las ocupaciones seleccionadas.
- 8.3.7. Monitorear y orientar los procesos de evaluación con fines de acreditación y certificación de competencias laborales y profesionales así como el proceso de articulación al sistema educativo a través del IPEBA.
- 8.3.8. Difundir los mapas de progreso del aprendizaje para que las instituciones de formación pedagógica y las instituciones educativas del Cusco los utilicen para el monitoreo de los aprendizajes de sus estudiantes.
- 8.3.9. Hacer accesible la información sobre los procesos de acreditación y certificación, de modo que sea transparente y útil para quienes estén vinculados con la producción y servicios, formación de recursos humanos e inserción laboral.
- 8.3.10. Sistematizar a través del IPEBA las actividades de acreditación y certificación de Competencias que se realicen en la región.





8.3.11. Difundir a través del IPEBA las experiencias de acreditación y promover el intercambio de experiencias.



**CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA**

**9.1 VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una duración de TRES (03) AÑOS, que entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo y podrá ser renovado, si así lo decidieran las partes.



**9.2 MODIFICACION**

Las modificaciones o ampliación de los efectos jurídicos del presente convenio deberán constar por escrito debidamente refrendadas, a través de la suscripción de adendas.

**9.3 RESOLUCION DEL CONVENIO**

Cualquiera de las partes puede poner término a su participación del convenio, comunicando por escrito a la otra parte, por lo menos 30 días calendario de anticipación, periodo en el cual se procederá a su liquidación.

La finalización de este convenio no afectará los proyectos y actividades específicas en progreso, a propósito de asegurar su sostenibilidad.

**CLÁUSULA DECIMA: FINANCIAMIENTO**

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, La **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO, FONDEP** y el **SINEACE** se comprometen a que cada actividad de los planes de trabajo cuente con los recursos económicos, conforme a sus respectivos presupuestos, así como a gestionar el apoyo financiero complementario, de fuente pública o privada, nacional o internacional; de acuerdo a las obligaciones que cada parte ha asumido y le corresponde cumplir.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RELACION LABORAL**

Las partes celebrantes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de los Acuerdos Específicos y planes de trabajo en el contexto del presente Convenio marco de Cooperación Interinstitucional, dependerá





de la institución a la que pertenece. Por ende las partes celebrantes asumirán sus responsabilidades por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL**



Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor en el desarrollo y ejecución del presente convenio, así como de las adendas suscritas y/o acuerdos específicos.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASPECTOS NO PREVISTOS**



Los aspectos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**



Las controversias y/o discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y alcances del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO, FONDEP y el SINEACE**, serán resueltas mediante trato directo de las partes con sujeción a las normas y dispositivos legales vigentes.

**CLÁUSULA DECIMO QUINTA: DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO, FONDEP y el SINEACE** a través del IPEBA, mantendrán una fluida comunicación sobre la implementación y monitoreo del Plan de trabajo, así como sobre la evaluación de los resultados.

De común acuerdo entre las cuatro entidades se realizarán reuniones periódicas para coordinar la implementación de las actividades y los servicios de asesoría, así como monitorear su avance. Las reuniones se llevarán a cabo según lo acordado en el Plan de trabajo.

*[Handwritten signatures and initials]*



**CLAÚSULA DECIMO SEXTA: DISPOSICIÓN FINAL**

Ninguna cláusula del presente convenio podrá ser interpretada de manera distinta a las obligaciones asumidas y surgidas estrictamente de la aplicación y ejecución del presente convenio de cooperación interinstitucional, no pudiendo una de las partes celebrar contratos o asumir obligaciones en nombre de ellas.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Cusco, a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.



**Edgar Américo Ochoa Pezo**  
Director de la Dirección  
Regional de Educación Cusco-  
DREC

**Peregrina Morgan Lora**  
Presidenta del Consejo Superior  
del Sistema Nacional de  
Evaluación, Acreditación y  
Certificación de la calidad de la  
Educación- SINEACE

**Luis Adrián Bretel Bibus**  
Presidente del Consejo de  
Administración del Fondo Nacional  
de Desarrollo de la Educación  
Peruana-FONDEP